



PÁGINA WEB

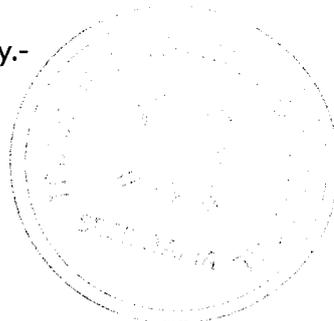
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0841-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0841-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2011.- Las 15h00. **VISTOS:** Agréguese al proceso los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 081-2011-P-TCE de 20 de septiembre de 2011, mediante el cual, se establece que la doctora Amanda Páez Moreno, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, se ausentará desde el miércoles 21 al 30 de septiembre de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 133-2011-SG-TCE de 20 de septiembre de 2011, con el cual, el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) de este Tribunal, comunica al abogado Juan Paúl Ycaza Vega que reemplazará a la doctora Amanda Páez Moreno en sus funciones jurisdiccionales mientras dure su ausencia; **c)** El escrito suscrito por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, y el abogado Wilfrido de la Torre Ramírez, recibido por Secretaria General el día lunes diecinueve de septiembre del dos mil once, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, con copia igual a su original y una copia simple del carnet de abogado del señor Wilfrido de la Torre Ramírez. En lo principal, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, considera: **PRIMERO.-** Mediante providencia de catorce de septiembre de dos mil once a las dieciséis horas, notificada el día quince del mismo mes y año, conforme consta a fojas 45 del expediente, se ordena el archivo de la causa, al amparo del inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por no cumplir lo ordenado en la providencia del día 25 de agosto de 2011, a las 10H19. **SEGUNDO.-** El día lunes diecinueve de septiembre del dos mil once, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, ingresa a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el escrito dirigido a la Señora Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en calidad de proponente de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Edson Alvarado Aroca, del cantón Santa Lucía, de la provincia del Guayas, en la cual, solicita que se revoque el auto de catorce de septiembre de dos mil once a las dieciséis horas y se declare la nulidad del proceso. El Auto del catorce de septiembre de dos mil once, a las diez y seis horas, a la fecha de presentación del escrito de diecinueve de septiembre del dos mil once, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, se encontraba ejecutoriado, por tanto, no procede la solicitud de revocatoria por ser extemporánea, ya que de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles. **TERCERO.-** Notifíquese al señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en los correos electrónicos aguirremanuel82@yahoo.com, delatorreram@hotmail.com, señalados para el efecto; a la Junta Provincial Electoral del Guayas; al señor Edson Alvarado Aroca en el Municipio del Cantón Santa Lucía, de la provincia del Guayas. Publíquese el presente auto en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y en la Junta Provincial Electoral del Guayas, así mismo en la página web Institucional. **CUARTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCEM;** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE;** Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S) TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E) TCE



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...